

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE SUCRE CAPITAL CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA DE
BOLIVIA Nº 211/00 SECCIÓN CAPITAL DE LA PROVINCIA OROPEZA**

Septiembre 14 de 2000

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que la ausencia de instrumentos normativos o su obsolencia o su insuficiencia, están ocasionando en la Sección Capital Sucre, una suerte de dificultades que se expresan en algunos casos en dejar irresueltos varios problemas, o tomar decisiones con criterios variados y dispersos.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL DE LA REPÚBLICA DE BOLIVIA, SECCIÓN CAPITAL DE LA PROVINCIA OROPEZA, en uso de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art. 1º Declarar de prioridad el tratamiento, en el seno del Honorable Concejo Municipal, de los siguientes reglamentos.

- a) Reglamento de defensa del consumidor
- b) Reglamento de fraccionamiento de Propiedades Urbanas.
- c) Reglamento de Sanciones por Contravenciones o Disposiciones Municipales.
- d) Reglamento para la protección de Áreas Verdes y Bosques.
- e) Reglamento de Control y Protección de Animales Domésticos y Prevención de Enfermedades Zoonóticas.
- f) Reglamento Contra la Emisión de Ruidos.
- g) Reglamento para el Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.
- h) Reglamento de Control de Emisión de Gases de Vehículos Motorizados.
- i) Actualización del Reglamento de Espectáculos Públicos.
- j) Reglamento de Funcionamiento de Restaurantes.

Art. 2º Abrir a partir de la fecha, un periodo para la presentación de proyectos por los Concejales, sobre los diversos temas, hasta el 30 de Septiembre. A partir de esta fecha se iniciará el debate reglamentario de aquellos proyectos que sean presentados.

Art. 3º En virtud a las atribuciones propias, encargar la elaboración de Proyectos a las Comisiones en los temas de su competencia. Comisión Técnica los Reglamentos detallados en los incisos b), d) y h); a la Comisión de Gestión Social los de los incisos a), e), g), i), j); y a la Comisión de Gestión Administrativa los del f), c), no siendo atribución privativa de las Comisiones.

Art. 4º Los Sres. Concejales en una de sus atribuciones pueden presentar proyectos sobre los reglamentos nombrados sin limitación de materia.

...///

Resol 211/00

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Sra. Mary Echenique Sánchez
PRESIDENTA DEL H. CONCEJO MUNICIPAL

Prof. Mario Oña Tórrez
H. CONCEJAL SECRETARIO

Copia Stria Gral 5
Arch.
Amme Exp. 1349/00